

CONVOCATORIA DE AYUDA A ESTUDIOS CURSO 2021/2022 **FONDO SOLIDARIO INTERNO DE IBERIA-TIERRA**

La Junta Central de Acción Social convoca Ayudas y Préstamos para estudios que se realicen en el curso 2021/2022 tanto para los trabajadores activos como para sus hijos, de acuerdo con las siguientes bases.

ESTUDIOS A LOS QUE SE DESTINAN LAS AYUDAS Y/O PRESTAMOS

CAPITULO 1º.- **Trabajadores e Hijos de trabajadores** incluidos en la Declaración de la Renta 2020, que cursen estudios Universitarios (**excluido Máster, Postgrado, Proyecto fin de Carrera y Doctorado**), Bachillerato, Ciclos Formativos de grado Medio o Superior, Formación Profesional o Educación Secundaria Obligatoria y acceso a la Universidad (sólo para el trabajador).

CAPITULO 2º.- **Trabajadores e hijos de trabajadores** que cursen estudios para el aprendizaje de cualquier idioma extranjero reconocido oficialmente (los centros de estudios tendrán que estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia).

PRESUPUESTO Y DISTRIBUCION

1. Ayudas a Fondo Perdido:

- 1.1 El presupuesto global para los dos primeros capítulos anteriores se establecerá una vez aprobado por el Comité Intercentros de Iberia Tierra.
- 1.2 Adicionalmente se establecerá un presupuesto para idiomas
- 1.3 Su distribución se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Se atenderán en primer lugar las peticiones del capítulo 1º siempre que reúnan las condiciones de ésta Convocatoria.
 - El resto del presupuesto será destinado para el capítulo 2º, **hasta agotar el presupuesto destinado para este fin.**

2. Préstamos

Ante la posibilidad de cursar algún estudio Universitario en lugar distinto al de la residencia habitual del trabajador, se establecen préstamos por una cuantía máxima de **2. 400 euros**, amortizables en **12, 24, 36 ó 48 mensualidades al 4,5%** de interés.

CUANTIA DE LAS AYUDAS

Los importes para cada Ayuda serán los siguientes:

- Estudios Universitarios **550,00 Euros.**
- Bachillerato, F.P., Ciclos Formativos, Acceso Universidad y E.S.O. **275,00 Euros.**
- Estudios de Idiomas..... **180,00 Euros.**

CONDICIONES

- A) Las solicitudes de cualquier Ayuda o Préstamo para estudios se someterán a las normas, requisitos y trámites que se establecen en esta Convocatoria.
- B) Los solicitantes deberán ser trabajadores en activo en el momento de solicitar la beca y haber cotizado al Fondo Solidario de Tierra el **31-12-2021**, con excepción de los trabajadores fallecidos en el año 2020.
- C) Para los trabajadores Fijos Discontinuos, F.A.C.T.P. y FTP, la ayuda a conceder será proporcional, al tiempo de trabajo como tal, durante **el año 2021**, debiendo aportar certificado emitido por la Empresa (Unidad PAC) del porcentaje de tiempo trabajado en cómputo anual.
- D) Los estudios para los que se solicite Ayuda o Préstamo deberán estar homologados oficialmente, y cursados en el ámbito de los países de la Unión Europea.
- E) En cualquier momento, la Junta Central de Acción Social podrá requerir justificación de asistencia a clase y de aprovechamiento del curso. En el caso de que algún trabajador o hijo de trabajador no realizara o abandonara los estudios para los que fue concedida la ayuda, debiere comunicarlo a la Junta Central de Acción Social, que tomará la decisión oportuna en cada caso.
- F) Las ayudas para estudios Universitarios sólo se concederán para los cursos de una sola carrera, sin que en ningún caso se incluyan otros estudios complementarios o adicionales a la misma. Así mismo no se contemplará más de una Diplomatura, Licenciatura o Grado por hijo.
- G) Los estudios Universitarios se considerarán **curso completo** haberse matriculado de la totalidad de las asignaturas o de un **mínimo de 54 créditos** en **primera matrícula** de uno o varios cursos., salvo que, en su plan de estudios se contemplen menos créditos para ser curso completo. **Los créditos solicitados incluyen materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración.**
- H) En el caso de alumnos que, al finalizar sus estudios tengan un nº de créditos inferior a 54 por razón de un mejor aprovechamiento académico, se abonará la totalidad de la cuantía de la ayuda correspondiente siempre y cuando no haya recibido un nº de ayudas superior a los cursos.

- I) La ayuda a conceder a los **PROPIOS TRABAJADORES** para estudios universitarios dependerá de:

Nº ASIGNATURAS	MATRICULA 1ª VEZ
Curso completo. Todas las asignaturas (Plan Antiguo) o 54 créditos.	100%
Tres o más asignaturas (Plan Antiguo) o de 30 a 54 créditos.	50%

- J) La repetición de un mismo curso anulará el derecho a su concesión; excepto cuando no hubiera recibido ayuda de este Fondo por ese curso o equivalente. No se estimará como repetición el hecho de mantener asignaturas pendientes si ello no impide matricularse en el curso siguiente completo en el caso de Plan antiguo, o equivalente en el Plan Estructurado en créditos.
- K) Los Hijos Minusválidos Físicos, Psíquicos y/o Sensoriales del Trabajador con minusvalía igual o superior al 33%, que soliciten la Ayuda para los estudios contemplados en esta convocatoria, tendrán la misma consideración académica que el establecido para propios trabajadores en el apartado I.
- L) El máximo de ayudas a conceder para **un mismo hijo**, no podrá exceder al número de cursos que requiera la diplomatura o licenciatura.
- M) Las ayudas para estudios de **Idiomas** extranjeros serán tanto para trabajadores como para sus hijos, si éstos han nacido con anterioridad al 01.01.2004. Su concesión será incompatible con cualquier otra Ayuda de Estudios de este Fondo, y solamente se concederán tras demostrar, antes del 15 de octubre de 2022 el haber seguido el curso completo (Octubre a Junio) con el oportuno aprovechamiento.
- N) Sólo se podrá conceder **una** Ayuda Estudios a aquellos que realicen varios estudios simultáneamente.
- O) **Será incompatible que dos trabajadores soliciten al mismo tiempo la ayuda estudios para sus hijos.**
- P) **No se contemplará la realización de Máster y/o postgrado**, en ningún caso.

Q) En caso de hijos menores de 25 años no incluidos en la declaración de la Renta de los padres deberán de aportar libro de familia (completo) y declaración de la renta del hijo.

Si no existiera obligatoriedad de hacer Declaración de la Renta. Deberá aportar la siguiente documentación correspondiente al año 2020:

- Certificado de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- Ingresos por pensión o prestación del INSS, SEPE, etc. o en su defecto, Certificado de no percibir Prestación Oficial alguna.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA (fotocopias)

- Nómina del Solicitante del mes de **octubre de 2021** o posterior.
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, completa (**con todas las páginas**), sellada o diligenciada correspondiente **al año 2020 de todos los miembros de la Unidad Familiar, incluso ascendientes con parentesco político.**
- Fotocopia del Libro de Familia (completo).**
- D.N.I. del/los estudiantes por los que se solicita beca.

Si no existiera obligatoriedad de hacer Declaración de la Renta. Deberá aportar la siguiente documentación correspondiente al **año 2020**:

- Certificado de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- Ingresos por pensión o prestación del INSS, SEPE, etc. o en su defecto, Certificado de no percibir Prestación Oficial alguna.

En el caso de los trabajadores Fijos Discontinuos, F.A.C.T.P y FTP. Aportarán:

- Certificado emitido por la Empresa (Unidad PAC) del porcentaje de tiempo trabajado en cómputo anual 2021.

Para estudios no Universitarios (desde 1º de E.S.O.): También deberán aportar la siguiente documentación:

- Matricula del curso.
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.

Para estudios Universitarios. Deberán aportar la siguiente documentación:

- Matricula del curso.
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- Plan de estudios correspondiente al Grado, Diplomatura o Licenciatura que se curse.
- Tasas de Liquidación de las asignaturas matriculadas. Si en dicho documento constan las asignaturas **codificadas mediante números o letras**, será necesario adjuntar el Impreso donde aparezca su descodificación.

En el caso de ser separado/a o divorciado/a:

- Deberá aportar el Convenio Regulador de la disolución o Sentencia de Separación, donde figuren las cuantías fijadas en concepto de compensación. Estas cantidades serán tenidas en cuenta para calcular la Renta per Capita.

PLAZOS Y FORMA DE PETICION

- a) El plazo de petición comenzará a partir de la publicación de ésta convocatoria y finalizará el **31 de diciembre de 2021**.
- b) Las solicitudes para la ayuda a Estudios serán formuladas únicamente en el Impreso que se facilita con esta convocatoria, siguiendo las instrucciones para cumplimentarlo y **adjuntando toda la documentación que en dicho impreso se requiere**.
- c) Todas las solicitudes se remitirán exclusivamente por **CORREO CERTIFICADO**, rechazando las que no cumplan este requisito y no teniendo derecho a reclamación, al domicilio indicado a continuación:

**JUNTA CENTRAL DE ACCION SOCIAL (Becas)
COMITE INTERCENTROS IBERIA-TIERRA
C/ Núñez de Balboa, 115 Entreplanta
28006 MADRID**

- d) Será **imprescindible para recibir acuse de recibo**, adjuntar a esta solicitud, **un sobre y sello de Correos** correspondiente, en el que figure claramente el nombre y apellidos del trabajador solicitante, así como su domicilio completo y código postal.
- e) **Las reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito hasta el 30 de junio de 2022**.

CRITERIOS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS

- 1) La prioridad para la obtención de ayudas vendrá determinada por la "Renta per Cápita", en orden de inferior a superior, con el límite de la cantidad presupuestada y baremo.
- 2) **El baremo de esta convocatoria estará sujeto al número de solicitudes aprobadas hasta cumplimentar la cantidad presupuestada**

La "Renta per Cápita" se determinará dividiendo la casilla "Base imponible general de la Renta", de la Declaración de la Renta y/o el total de las Rentas Familiares, entre el número de miembros computables de la unidad familiar (trabajador, cónyuge, hijos y ascendientes que dependan económicamente y convivan con el trabajador).

Para el caso de familias monoparentales se añadirá 0,5 puntos a efectos del cálculo del baremo a través del cual se accede a las ayudas de estudios para el curso 2021-2022.

Para efectos del cálculo del baremo, a través del cual se accede a las ayudas de estudios para el curso 2021 2022, de aquellas familias que pudieran justificar que tengan hijos con

discapacidad igual o superior al 33%, se añadirá un miembro extra al total de los miembros que conformen la unidad familiar.

- 3) Por Renta Familiar se entenderá la suma de todos los ingresos obtenidos en el año 2020, cualquiera que sea su procedencia y por todos los miembros computables.
- 4) Se considerarán miembros computables de la unidad familiar a; El padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial con minusvalía igual o superior a 33%, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- 5) En el caso de concesión de una Ayuda, para la siguiente petición se efectuará la misma operación, pero restando un componente de los miembros computados y así sucesivamente.

Madrid, 28 de octubre de 2021



Dº GINES MOLINA GINORY



Dº IVAN VEGUE SANCHEZ

(Interventores del Fondo Solidario Interno de Tierra)

INSTRUCCIONES SOLICITUD AYUDA ESTUDIOS CURSO 2021/2022

FONDO SOLIDARIO INTERNO DE IBERIA-TIERRA

- 1) En el apartado "**DATOS ECONOMICOS FAMILIARES**" se hará constar a todos los miembros computables de la familia, tengan o no rentas, con sus apellidos y nombre. En la siguiente columna figurará: "Trabajador" si se refiere a él mismo, "Cónyuge", "Hijo", "Padre", "Madre", etc., según corresponda.
- 2) En la columna "Renta 2020", se hará constar **la casilla "Base Imponible General", de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas**, o Ingresos correspondientes a 2020 de todos los miembros de la Unidad Familiar.
- 3) **No se atenderá ninguna solicitud a la que no se adjunten fotocopias legibles de los siguientes documentos:**

- Impreso de solicitud de ayuda debidamente cumplimentada y firmada (REF: A003/2021).
- Nómina del Solicitante del mes de **octubre de 2021** o posterior.
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, completa (**con todas las páginas**), sellada o diligenciada (incluso las realizadas por internet) correspondiente **al año 2020 de todos los miembros de la Unidad Familiar**.
- D.N.I. del/los estudiantes por los que se solicita beca.
- Libro de Familia (completo).

Si no existiera obligatoriedad de hacer Declaración de la Renta. Deberá aportar la siguiente documentación correspondiente al **año 2020**:

- Certificado de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- Ingresos por pensión o prestación del INSS, SEPE, etc., o en su defecto, Certificado de no percibir Prestación Oficial alguna.

En el caso de los trabajadores Fijos Discontinuos, F.A.C.T.P. y FTP Aportarán:

- Certificado emitido por la Empresa (Unidad PAC) del porcentaje de tiempo trabajado en cómputo anual del año 2021.

Para estudios no Universitarios (desde 1º de E.S.O.). También deberán aportar la siguiente documentación:

- Matrícula del curso.
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.

Para estudios Universitarios. Deberán aportar la siguiente documentación:

- Matrícula del curso donde figure si es curso completo o número de créditos en primera matrícula.
- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- Plan de estudios correspondiente al Grado, Diplomatura o Licenciatura que se curse.
- Tasas de Liquidación de las asignaturas matriculadas. Si en dicho documento constan las asignaturas codificadas, mediante números o letras, será necesario adjuntar el Impreso donde aparezca su descodificación.

En el caso de ser separado/a o divorciado/a:

- Deberá aportar Convenio Regulador de la disolución o Sentencia de Separación, donde figuren las cuantías fijadas en concepto de compensación.

PLAZOS Y FORMA DE PETICION.

- 4) La solicitud, será firmada por el trabajador peticionario, con lo que se responsabilizará de la veracidad de todos los datos que figuren en la misma.
- 5) El plazo de petición comenzará a partir de la publicación de esta convocatoria y finalizará el **31 de diciembre de 2021**.
- 6) Las solicitudes deben enviarse exclusivamente por **Correo Certificado** a la dirección que figura en el Impreso de Convocatoria, rechazando todas las que no cumplan este requisito.

JUNTA CENTRAL DE ACCION SOCIAL (Becas)
COMITE INTERCENTROS IBERIA-TIERRA
C/ Núñez de Balboa, 115 Entreplanta
28006 MADRID

- 7) Será **imprescindible para recibir acuse de recibo**, adjuntar a esta solicitud, **un sobre y el sello de Correos** correspondiente, en el que figure claramente el nombre y apellidos del trabajador solicitante, así como su domicilio completo y código postal.
- 8) **Las reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito hasta el 30 de junio de 2022.**
- 9) **Las ayudas para estudios de idiomas extranjeros se concederán tras demostrar, antes del 15 de octubre de 2022 el haber seguido el curso completo (octubre a junio) con el oportuno aprovechamiento.**

REF: P004/2021

FONDO SOLIDARIO INTERNO DE IBERIA TIERRA

CONVOCATORIA DE PRESTAMOS PARA ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO

La Junta Central de Acción Social, celebrada el día 15-10-2021, acordó conceder PRESTAMOS PARA ESTUDIOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO (Exclusivamente en fase de perfeccionamiento), para trabajadores de Iberia y sus hijos, cotizantes al Fondo Solidario de Tierra, con las siguientes condiciones:

1. Ser trabajador en activo y cotizante del FONDO SOLIDARIO INTERNO DE TIERRA.
2. Haber estudiado con anterioridad y durante al menos UN AÑO EL IDIOMA QUE SE TRATE.
3. Que la estancia en el Extranjero, para el estudio del Idioma, no sea inferior a CUATRO SEMANAS.
4. Las solicitudes se realizarán en el **Impreso** que para este fin se distribuirá en los distintos **Comités de Centro, así como unidades de personal y oficinas de asistentes sociales de las unidades de negocio y servicio de la Empresa.**
5. Dichas solicitudes, acompañadas de los **certificados que justifiquen lo requerido en los puntos 2 y 3 de estas condiciones, serán remitidas a la siguiente dirección:**

**JUNTA CENTRAL DE ACCION SOCIAL (Becas)
COMITE INTERCENTROS IBERIA-TIERRA
C/Núñez de Balboa, 115 Entreplanta
28006 - MADRID**

6. No se efectuará el pago de ningún préstamo, hasta que no esté completa la documentación exigida.
7. Se podrán conceder préstamos por un importe de hasta **2.400 euros** Amortizables en **1, 2, 3 ó 4 Años**, con un **4,5% de interés.**

Madrid, 28 de octubre de 2021



Dº GINES MOLINA GINORY



Dº IVAN VEGUE SANCHEZ

Interventores del Fondo Solidario Interno de Tierra